

**BOLETIN OFICIAL MUNICI-**

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto  
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales  
Subdirección General de Despacho**

*Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.*

**Autoridades Municipales**

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo **ROSSI JAUME (\*)**

**Concejo Deliberante**

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

**Tribunal de Cuentas**

**Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

**Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

**Defensor del Pueblo**

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

(\*) Renuncia 11/10/05

Río Cuarto, 17 de Octubre de  
2005

## DECRETO N° 1373/2005

3 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ENCOMIENDASE a la Universidad Nacional de Córdoba la provisión de asistencia técnico - científica para el Estudio de Rehabilitación de la obra Desagües Pluviales Zona Sur 2º, 3º y 4º Etapas de esta ciudad, que será efectuada por intermedio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de dicha Universidad, por la suma total de Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos (\$ 108.416.-), en un todo de acuerdo con el modelo de Convenio de Provisión de Asistencia Técnica que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Partida 3 - 4 - 1 - 1 - 2 - 201 - 02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al RM y archívese.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

## DECRETO N° 1374/2005

5 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE a los señores Alvarez, Jorge Luis, D.N.I N° 16.731.459; Arteaga, Carlos Roberto D.N.I. N° 16.046.188; Arguello, Roberto Blas, D.N.I N° 16.529.883; Castro, Ramón Eduardo D.N.I. N° 16.274.872, Córdoba, Francisco Dionisio D.N.I. N° 14.511.805; Ferreyra, Gustavo Eduardo, D.N.I N° 16.274.325; González, Eduardo D.N.I. N° 14.549.549; Heredia, Raúl Ignacio, D.N.I. N° 16.731.665; Moreno, Hugo Walter, D.N.I. N° 16.650.721; Zuliani, Nello Alberto, D.N.I. N° 13.949.965; Moya, Ricardo Alberto, D.N.I. N° 16.650.825; Carabajal, Hilario Alberto, D.N.I. N° 16.274.058; Palacios Reyes, Vicente, D.N.I. N° 16.274.323, como Personal No Permanente categoría 60, a partir del 1 de setiembre de 2005, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 694/05.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-





ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO Nº 1375/2005

5 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Valacco un aporte económico por la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 11.954.-) destinado a sufragar gastos ocasionados por la obra de red cloacal que se realizará en el sector.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO Nº 1376/2005

6 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ADQUIERESE a los señores . Angela María Cardoso Abatedaga de Mossi, María Alejandra Mossi, Patricia Edith Mossi, Elina Carina Mossi y Marcelo Hector Mossi en su carácter de sucesores de Héctor Alfredo Mossi el inmueble sito en calle Estados Unidos 554, de esta ciudad, designado catastralmente como lote 15 manzana B con una superficie de 500 m2., con todo lo edificado, clavado y plantado, inscripto en el Protocolo de Dominio en el Nº 31137 Fº 38177, T 153 del año 1959, a los fines prescriptos en los considerandos de la presente, en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) pagaderos de la siguiente forma: una entrega inicial de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) en el acto de suscribirse el boleto de compraventa y el saldo

ARTICULO 2º.- DISPONESE que los impuestos, contribuciones u otros gravámenes provinciales y municipales adeudados al 31 de junio de 2005 son a cargo de la parte vendedora y serán descontados del precio de venta. La escritura traslativa de dominio será otorgada a los sesenta (60) días corridos contados a partir de la celebración del boleto de compraventa y los gastos de escrituración serán soportados en la proporción de ley.

ARTICULO 3º.- PROCEDESE a la adquisición, iniciándose el trámite de pago por las áreas pertinentes, imputándose la erogación a las partidas 4-1-1-2-2-205-04 (tierras y terrenos) y 3-4-7-1-2-205-04 (gastos de escrituración) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1377/2005  
6 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico articulado por la Sra. Gabriela Lee Slepoy, en su carácter de apoderada de la firma «FINANCIERA URAPLAY S.A.», en contra del Fallo N° 1223 del Tribunal Administrativo Municipal de fecha 22 de julio de 2005, por ser extemporáneo.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1378/2005  
Promulga Ordenanza N° 688/05  
6 de Octubre de 2005





ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 647/05 en el párrafo que dice:

...“Pesos Seiscientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 37/100 ctvos. (\$ 609.985,37)”.

Debe decir:

...“Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Sesenta y Tres con 35/100 ctvos. (\$ 614.163,35)”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1379/2005  
6 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Germán Bártoli, en representación de URBANTEC S.A., en contra de la Resolución N° 189/005-D de fecha 28 de julio de 2005 emanada del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias, confirmando la resolución impugnada en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1380/2005  
6 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRANSE VISITANTES DISTINGUIDOS de la ciudad de Río Cuarto a los señores Embajador del Estado de Israel en Argentina, Rafael Eldad y Cónsul Honorario de Israel en Córdoba, Alejandro Orchansky, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



**DECRETO N° 1381/2005**

**6 de Octubre de 2005**

**ARTICULO 1º.-** DECLÁRANSE VISITANTES DISTINGUIDOS de la ciudad de Río Cuarto a los señores Presidente de la Unión Mundial de Mercados Mayoristas, Ramos Rocha y Presidente de la Federación Latinoamericana de Mercados de Abastecimiento, Francisco Papaleo, mientras dure su permanencia en la misma.-

**ARTICULO 2º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 1382/2005**

**6 de Octubre de 2005**

**ARTICULO 1º.-** DECLÁRANSE VISITANTES DISTINGUIDOS de la ciudad de Río Cuarto a los señores representante del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario -Costa Rica- Jorge Cruz; representantes de la Asociación Brasileña de Consultoras Empresariales, José Amaro y Corintos Paz; Coordinadores de Comercio Exterior y Cooperación Internacional -Colombia- Viviana Rua, Oscar Ramírez Serna y Horacio Echeverry; representante del Centro de Abastecimiento de Mercados Agropecuarios -Brasil- César Fonseca, representantes de la Central de Abastecimiento Frutihortícola -Chile- Gonzalo Bravo y Marcelo González; representantes del Mercado de Abasto -Uruguay- Marcelo Amado y E. Scaglione; representante de la Empresa Mexicana de Manufactura -Perú-, Juan Luque; Directora de ITR Consultora -Brasil- Ivonet Teixeira Rasera y Carmos Robilotta Zeitune, mientras dure su permanencia en la misma.-

**ARTICULO 2º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 1383/2005**

**7 de Octubre de 2005**



ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "4º Encuentro Argentino de Perros de Búsqueda y Rescate" que se realizará durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1384/2005  
7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DISPONESE el otorgamiento de la totalidad de licencias y horas extras acumuladas, hasta el agotamiento de las mismas, a aquellos agentes municipales que hubieran presentado su trámite de jubilación, ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- Los agentes que a la fecha se encontraren gozando de sus licencias, extenderán el plazo hasta el agotamiento de las que tuvieren pendientes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese el contenido del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad con el fin de su implementación

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1385/2005  
7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a la señora Freddi, Stella Maris, D.N.I. N° 10.821.916, en la categoría 17 del Personal no Permanente de la Administración Municipal, a partir de la fecha de visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2º.- Otórgase a la agente citada en el artículo anterior, licencia sin goce de haberes como personal de la Planta Permanente categoría 9 PCA, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

### DECRETO N° 1386/2005

7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE a los señores Marclé, José Angel, D.N.I. N° 4.197.477; Costanzo Paola Rita, D.N.I. N° 23.954.181 y Castillo, Juan José, D.N.I. N° 26.385.450, como personal no Permanente categoría 60, a partir del 1 de setiembre de 2005, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 696/05.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

### DECRETO N° 1387/2005

7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- REENCUADRASE a los agentes Mansilla, Humberto, D.N.I. N° 6.564.193 y Tesio, Yvon, D.N.I. N° 23.274.383, designados oportunamente por Decreto N° 132/04, en la categoría 40 PGB del Personal de Gabinete a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del presupuesto de gastos vigente.-





ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1388/2005  
7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- REENCUADRASE a la agente Soria, Silvana Ruth, D.N.I. N° 17.319.582, designada oportunamente por Decreto N° 132/04, en la categoría 45 del Personal de Gabinete a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1389/2005  
7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Residencial Norte un aporte económico de Pesos Seis Mil ( \$ 6.000.00), con la finalidad de cubrir gastos de colocación de pisos, reintegrable en veinte (20) cuotas de Pesos Trescientos ( \$ 300.-) mensuales. Cada una será descontada del pago por el servicio de riego que la Vecinal presta, a partir del mes de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-



ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1390/2005  
7 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Int. Mójica, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil ( \$ 4.000,00.-), para finalizar las mejoras edilicias de su sede social, reintegrables en (4) cuotas mensuales de Pesos Un Mil ( \$ 1.000.-) cada una, las que serán descontadas del pago por el servicio de desmalezado que ésta presta, a partir del mes de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-3-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 1391/2005  
Promulga Ordenanza N° 705/05  
11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Petronila Palacios la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 12326, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de Omar Albelo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 28908, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de Juan Carlos Abriata la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 10065, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor de Nélide Bianchi la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 26112/1, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de Olda Martínez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 1027, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor de Mariana Calosso la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 33776, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de José Mossi la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 5905, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor de Marcelo Moretti la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 30648, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor de Ana María Peñaloza la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 12198, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor de Sergio Bruni la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 5237, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor de Raúl Magallanes la condonación del 100% (cien-to por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 11371, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 12º.- Otorgar en favor de Susana Luján la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 45866, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 13º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1392/2005

Promulga Ordenanza N° 706/05

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Miguel Ángel Quiñones la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 15333, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.





ARTICULO 2º.-Otorgar en favor de Suc. Antonio Biga la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del Inmueble ubicado en calle French 1266, Cuenta N° 9364, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de Beatriz Scotta la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 34510, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor de Margarita Bersezio la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 1832, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de Francisco Arce la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 8593, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor de Antonia Correa la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 13303, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de Agustina Salvo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 55276, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor de Blanca Guzmán la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta N° 11336, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1393/2005

Promulga Ordenanza N° 708/05

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias a partir del 1 de octubre de 2005 a las siguientes personas: BIANCHI, Luis Edgardo, D.N.I. N° 13.090.027; FERREYRA, Roberto Osvaldo, D.N.I. N° 13.090.589; ACOSTA, Héctor Pedro, D.N.I. N° 10.252.699 (categoría TS12 -Tramo Superior 12 Personal Contratado No Permanente EMOS); CAFFARO, Guillermo Alfredo, D.N.I. N° 21.694.521; FARINA, Luciana Marcela, D.N.I. N° 24.446.371; VILLALBA, Verónica Miriam, D.N.I. N° 25.698.532; SCHAMBER, Mariela Soledad, D.N.I. N° 26.949.328; ALVAREZ, Gastón Humberto, D.N.I. N° 27.523.043; VOGLIOTTI, Valeria Vanesa, D.N.I. N° 26.474.628; PERÉZ, Waldino, D.N.I. N° 6.896.921 (categoría TB1 -Tramo Básico 1 Personal Contratado No Permanente EMOS); PÁEZ, Armando Walter, D.N.I. N° 12.410.546; TOMASELLI, Juan Manuel, D.N.I. N° 24.333.062 (categoría TB4 -Tramo Básico 4 Personal Contratado No Permanente EMOS); SOBRERO, Ricardo Gabriel, D.N.I. N° 22.843.683 (categoría TS14 -Tramo Superior 14 Personal Contratado No Permanente EMOS).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo asigne para la referida erogación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1394/2005

Promulga Ordenanza N° 710/05

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa de una fracción de terreno en coincidencia con la prolongación del Pje. Chasque, propiedad de Silvio Darío Cepeha, con una superficie de 288 m2, que forma parte de una superficie total de 850,32 m2, ubicado en el sector comprendido por las calles Ecuador, Francisco





Sánchez, cuya denominación catastral es C 06-S 01-Mz 240-P 029, inscripto en la D.G.R. de la Provincia bajo N° de Cuenta 2405-2479019/01, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta (\$16.860.-) que resulta de la suma del valor del terreno y del valor de las mejoras existentes y en las condiciones que constan a fs. 20/21 del expediente N° 34.551-S-05.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 4-1-1-2-2-205-04 y 3-4-7-1-2-205-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1395/2005  
Promulga Ordenanza N° 712/05  
11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- Condónase la deuda que por Contribución que incide sobre los Inmuebles mantiene la Firma "Alimentos Santa Rosa S.A.", por el inmueble cuya nomenclatura catastral es C 04-S. 2-M. 021-P. 001-PH. 000, sobre los períodos no prescriptos y hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1396/2005  
Promulga Ordenanza N° 713/05  
11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- Créase el Premio al Mérito Deportivo, distinción que se otorgará a todos los deportistas en cualquier rama o disciplina que con su desempeño hayan contribuido a desarrollar, promocionar, organizar o practicar un determinado deporte.

ARTICULO 2º.- La implementación de dicho premio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de la Subsecretaría de Deportes. El mismo se entregará anualmente en el mes de diciembre de cada año, estipulándose en los primeros meses del año, qué disciplinas se premiarán. También se otorgará dicho premio cuando una situación o hecho deportivo excepcional lo amerite.

ARTICULO 3º.- Para cumplimentar la entrega anual de estos premios, se formará un Comité de Premiación, integrado por personalidades y/o periodistas del deporte.

ARTICULO 4º.- El Premio al Mérito Deportivo podrá llevar una denominación característica que reconozca la trayectoria reconocida de una persona o institución notable e irrefutable de la ciudad.

ARTICULO 5º.- La Subsecretaría de Deporte o el Comité de Premiación podrán declarar desierta la convocatoria total o parcial, cuando no se cumplan los requisitos estipulados.

ARTICULO 6º.- Facúltase a la Subsecretaría de Deportes para que proceda al dictado del pertinente Reglamento del Premio al Mérito Deportivo, estableciéndose las distintas categorías si las hubiere, por el que se deberá guiar el Comité interviniente.

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1397/2005

Promulga Ordenanza N° 714/05

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerarlo oportuno y necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal, al señor González, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.876.706, categoría 60, para prestar servicios en el Instituto Municipal de

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1398/2005

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso de queja interpuesto por la señora Adela Narváez de Ortiz, en representación de Millán S.A., en contra de la Resolución N° 1205 de fecha 19 de Julio de 2005 dictada por el Juez Administrativo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1399/2005

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Pedro E. Rossi Jaume al cargo de Fiscal Municipal de esta Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Agradécense al Sr. Pedro E. Rossi Jaume los servicios realizados en el cargo en que fuera designado y ejecutara con esmero profesional.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1400/2005

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Elsa Mabel Vergnano al cargo de Fiscal Sustituto de esta Municipalidad, a partir de la fecha en que el Concejo Deliberante preste el acuerdo para la designación del Fiscal Municipal.-

ARTICULO 2º.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por la señora Elsa Mabel Vergnano, durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1401/2005

11 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al abogado Sergio Raúl Bevilacqua, D.N.I. N° 16.486.022 para desempeñar el cargo de Fiscal Municipal de esta Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Solicítese el acuerdo correspondiente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1402/2005

12 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor José Guillermo Lamoglia al cargo de Director del Ente Descentralizado de Control Municipal ( EDECOM ), a partir del 1 de noviembre del 2005.-

ARTICULO 2º.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor José Guillermo Lamoglia, durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





DECRETO N° 1403/2005

12 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE el auspicio municipal para el curso sobre "Técnicas de venta y seguridad en sí mismo" que tendrá lugar durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2005.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 1404/2005

Promulga Ordenanza N° 707/05

14 de Octubre de 2005

Subsidios Productivos y/o Prestadores de Servicios Reintegrables

ARTICULO 1°.- Créase el Programa de Subsidios Productivos y/o Prestadores de Servicios Reintegrables destinado a pequeños y medianos emprendedores locales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo de la Municipalidad de Río Cuarto.

Destino y condiciones generales

ARTICULO 2°.- Los subsidios económicos serán destinados a apoyar el inicio de actividades vinculadas con emprendimientos Productivos y/o Prestadores de Servicios o a favorecer la continuidad y mejoramiento de aquellos que se encuentren en funcionamiento, siempre que los beneficiarios acrediten poseer domicilio real en la Ciudad de Río Cuarto y que las actividades industriales, comerciales o de servicios se desarrollen en su jurisdicción o que en ella se encuentra ubicada la sede principal de la pequeña o mediana empresa.

Otorgamiento

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, por resolución fundada, otorgará los subsidios económicos de acuerdo a las modalidades que se establecen en el Artículo 4° cuando, a su criterio, se determine que se encuentran reunidas las condiciones exigidas por esta

ordenanza y por acreditada la viabilidad del emprendimiento. Para la aprobación de los proyectos y otorgamiento de los subsidios se tendrá en cuenta preferentemente la relación de los mismos con las actividades promovidas por la Secretaría, afectando los fondos a la integración de emprendimientos que se complementen. A los fines del otorgamiento del subsidio económico se celebrará un contrato de mutuo civil con el beneficiario en los términos del modelo que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.



## Modalidades

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, otorgará los subsidios económicos de acuerdo a las siguientes modalidades:

### I. Línea A:

Montos a acordar: Pesos Cien (\$ 100,00) a Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Destinatarios: Pequeños emprendedores, para apoyar el inicio de actividades productivas y prestadores de servicios, o para favorecer la continuidad y mejoramiento de establecimientos de su propiedad.

Requisitos: Nota de solicitud; estudio socio-económico previo e informe favorable elaborado por profesional idóneo.

Garantía: Fianza personal del beneficiario.

Reintegro: Las sumas de dinero otorgadas más el cuatro por ciento (4%) anual en concepto de Gastos de Administración del Programa, de la siguiente manera:

1. En hasta doce (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos.
2. En pagos trimestrales, iguales y consecutivos.
3. En pagos semestrales, iguales y consecutivos.

Período de gracia: Máximo de tres (3) meses.



II. Línea B:

Montos a acordar: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Destinatarios: Pequeños y medianos emprendedores, para apoyar el inicio de actividades productivas y prestadores de servicios, o para favorecer la continuidad y mejoramiento de establecimientos de su propiedad que se encuentren en funcionamiento.

Requisitos: Nota de solicitud y proyecto del emprendimiento; estudio e informe favorable elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Garantía: Fianza personal de tercero.

Reintegro: Las sumas de dinero otorgadas más el cuatro por ciento (4%) anual en concepto de Gastos de Administración del Programa, de la siguiente manera:

1. En hasta sesenta (60) pagos mensuales, iguales y consecutivos.
2. En pagos bimestrales, iguales y consecutivos.
3. En pagos anuales, iguales y consecutivos.

Período de gracia: Máximo de un (1) año.

III. Línea C:

Montos a acordar: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Destinatarios: Medianos emprendedores, para apoyar el inicio de actividades productivas y prestadores de servicios, o para favorecer la continuidad y mejoramiento de establecimientos de su propiedad que se encuentren en funcionamiento.

Requisitos: Nota de solicitud y proyecto del emprendimiento; estudio e informe

favorable elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.



**Garantía:** Fianza personal de tercero o garantía real, a criterio de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, según el tipo de emprendimiento.

**Reintegro:** Las sumas de dinero otorgadas más el cuatro por ciento (4%) anual en concepto de Gastos de Administración del Programa, de la siguiente manera:

1. En hasta sesenta (60) pagos mensuales, iguales y consecutivos.
2. En pagos bimestrales, iguales y consecutivos.
3. En pagos anuales, iguales y consecutivos.

**Período de gracia:** Máximo de un (1) año.

#### Evaluación de proyectos

ARTICULO 5º.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo procederá a la evaluación de los proyectos que se presenten para la obtención de los beneficios de las Líneas B y C, brindando el asesoramiento para la confección de los mismos, a cuyos efectos se autoriza a esa Secretaría a contratar profesional especializado para la administración del Programa y la realización de las evaluaciones y asesoramientos correspondientes. A los fines de la evaluación correspondiente la Secretaría podrá requerir del solicitante toda la documentación y antecedentes que juzgue convenientes.

#### Seguimiento

ARTICULO 6º.- Con posterioridad al otorgamiento del subsidio económico, la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo procederá a realizar el seguimiento del proyecto, su implementación y desarrollo, pudiendo brindar capacitación al beneficiario del mismo.

Fondo de Subsidios Productivos y/o Prestadores de Servicios Reintegrables



ARTICULO 7º.- El monto de los reintegros realizados por los beneficiarios ingresarán al Fondo de Subsidios Productivos y/o Prestadores de Servicios Reintegrables, para la continuidad del Programa.

Eximición de Tasas y Contribuciones

ARTICULO 8º.- Los beneficiarios de los subsidios económicos que se otorguen de conformidad con la presente Ordenanza que inicien nuevas actividades productivas o prestadores de servicios, serán eximidos de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, por el término de un (1) año a contar desde el inicio de la actividad. La falta de pago de una de las cuotas de reintegro hará caducar la eximición del presente artículo.

Reglamentación

ARTICULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente Ordenanza.

Sistematización

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1405/2005  
Promulga Ordenanza N° 709/05  
14 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetas a expropiación con destino a la ampliación de la calle Colombia, en el tramo comprendido entre Marcelo T. de Alvear y calle Jujuy, acera norte, las siguientes fracciones de terreno:

- a) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C 06-S 02-Mz 229-P 013, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta N° 24-05-00912621/7 a nombre de Ortiz Cano, Ramón Miguel e inscripto al Folio Real 33715/1981 en el Registro General de Propiedades y que consta de una superficie de 81,75 m<sup>2</sup>.
- b) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C 06-S 02-Mz 229-P 020, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta N° 24-05-1107519/1 a nombre de Quevedo, Jorge Alberto e inscripto

al Folio Real 24239/1981 en el Registro General de Propiedades y que consta de una superficie de 91,14 m<sup>2</sup>.



ARTICULO 2º.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de las fracciones descritas en los puntos a) y b) del artículo precedente, quedan sujetas a lo que resulte del Plano de Mensura que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Incorporase como Anexo I croquis graficando las situaciones descriptas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Requierase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia la tasación de las citadas fracciones de terreno.

ARTICULO 5º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la Tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa de los inmuebles por el importe de tal tasación y, en caso de no obtenerse conformidad de los propietarios, disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputarán a las partidas 4 . 1 . 1 . 2 . 2 . 205 . 04 (expropiación) y 3 . 4 . 7 . 1 . 2 . 205 . 04 (escrituración) correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1406/2005

Promulga Ordenanza N° 711/05

14 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación con destino a la conformación del Pasaje Atenas, las siguientes fracciones de terrenos:

a) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C. 5-S. 2-M. 208-P. 005,



empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta 24-05-0712415/2 a nombre de Sebastiana Mercedes Pérez de Arias, inscripto al dominio 22151/1960 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 204,03 m<sup>2</sup> terreno con todo lo clavado y plantado.

- b) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C. 5-S. 2-M. 208-P. 006, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta 24-05-0942552/4 a nombre de Marcelino Argüello, inscripto al dominio 3977/1960 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 238,03 m<sup>2</sup> terreno con todo lo clavado y plantado.

ARTICULO 2º.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de las fracciones descriptas son las que resultan de los planos obrantes en el Área Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Requiérase del Tribunal General de Tasaciones de la Provincia la tasación de las citadas fracciones de terreno.

ARTICULO 4º.- Incorpórase como Anexo I, croquis graficando la ubicación de los lotes descriptos en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa de los inmuebles por el importe de la tasación y, en caso de no obtener conformidad de los propietarios, disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a las partidas 4-1-1-2-2-205-04 y 3-4-7-1-2-205-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1407/2005  
Promulga Ordenanza N° 737/05  
14 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra "Pavimentación en Sector San Antonio de Padua", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 68/100 (\$ 273.746,68).



ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*

DECRETO N° 1408/2005

Promulga Ordenanza N° 738/05

14 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN RED VIAL PRINCIPAL-SECTOR SUROESTE», de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 16/100 (\$ 2.898.463,16).

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario*



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 17 de Octubre de 2005.